

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

VIERNES, 18 DE OCTUBRE DE 1963

NUM. 235

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIOS

Habiendo solicitado autorización D. Eduardo Alvarez Díaz, por la Junta Vecinal de Palacios del Sil, para realizar obras de cruce con zanja en el c. v. de Salientes a Palacios del Sil, Km. 17, Hm. 7, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaria de esta Corporación.

León, 4 de octubre de 1963.—El Presidente, José Eguiagaray.

4090 Núm. 1512.—39,40 ptas.

o o

Habiendo solicitado autorización León Industrial, S. A., de León, para realizar obras de cruce aéreo con línea eléctrica en el Km. 7, Hm. 2 del camino vecinal de Toral de los Guzmanes a Valencia de Don Juan, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaria de esta Corporación.

León, 4 de octubre de 1963.—El Presidente, José Eguiagaray.

4098 Núm. 1506.—42,00 ptas.

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Rafael Alba González, domiciliado en Ponferrada, calle Dos de Mayo, 35, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación, en Tremor de Arriba, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Rafael Alba González

para construir una línea eléctrica a 10.000 V., de 54 m., derivada de otra de Eléctrica Leonesa, S. A., y un centro de transformación de 250 KVA para electrificar la explotación minera denominada «Coto Jovita», sita en el término de Tremor de Arriba.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949 y Decreto de 3 de junio de 1955.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta men-

cionada. La autorización del suministro se concederá, o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

León, 28 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3989 Núm. 1477.—220,00 ptas.

o o

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de León Industrial, S. A., domiciliada en León, calle Legión VII, 4, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación en Boñar, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a León Industrial, S. A., para instalar una línea aérea trifásica, a 5.000 V., preparada para 13.200 V., de 180 m., y un centro de transformación de 200 KVA para mejorar y ampliar el suministro de energía eléctrica en Boñar.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.^a de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de la línea eléctrica y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características

generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949 y Decreto de 3 de junio de 1955.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá, o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.^a El conjunto de las instalaciones se montarán con las características precisas para que en todo momento puedan adaptarse a la tensión inmediata superior de las normalizadas que figuran en la disposición 4.^a de las Instrucciones de carácter general aprobadas por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

León, 28 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3986 Núm. 1452.—244,15 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de
León

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 169, correspondiente al 28 de julio de 1962, anuncio de esta Alcaldía requiriendo a los propietarios o administradores de establecimientos en que se ejerzan activida-

des comprendidas en los anexos números 1, 2 y 3 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (B. O. del Estado de 7 diciembre de 1961), para que presenten las declaraciones prevenidas en la Disposición adicional 2.^a de dicho Reglamento, y habiéndose sólo presentado un número muy reducido de éstas, nuevamente se requiere y conmina a los interesados para que en un nuevo plazo de quince días formulen las indicadas declaraciones, ya que su obligatoriedad figura mantenida y recordada en las disposiciones transitorias de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de mayo último, debiendo advertirse que el incumplimiento de lo que se ordena dará lugar a la aplicación de adecuadas sanciones.

León, 4 de octubre de 1963.—El Alcalde, José M. Llamazares. 4087

* * *

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 25 de septiembre pasado, acordó informar favorablemente la cuenta general de liquidación del presupuesto extraordinario para la reforma de la plaza de Santo Domingo y ampliación de la Casa Consistorial, rendida por el Ilmo. Sr. Alcalde, cuyo expediente se expone al público por espacio de quince días, para que durante los cuales y ocho más, puedan presentarse los reparos u observaciones que se consideren pertinentes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que determina el art. 790 de la Ley de Régimen Local.

León, 2 de octubre de 1963.—El Alcalde, Enrique Barthe. 4058

Por la Junta Municipal del Censo Electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, y en cumplimiento de lo prevenido en el Art. 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, han sido designados para la instalación de los Colegios Electorales en las elecciones convocadas en el año actual para la renovación de Concejales, los locales que se indican:

Arganza

Distrito único.—Sección 1.^a: Escuela de niñas de Arganza.

Sección 2.^a: Escuela de niños de Magaz de Arriba. 4366

Quintana del Castillo

Distrito único.—Sección 1.^a: Escuela de niñas de Quintana del Castillo.

Sección 2.^a: Escuela de Castro de Cepera.

Sección 3.^a: Escuela de niñas de Ferreras. 4365

Villablino

Distrito 1.^o — Sección 1.^a: Escuela graduada núm. 1 de niños de Villablino.

Sección 2.^a: Escuela graduada número 2 de niños de Villablino.

Sección 3.^a: Escuela de párvulos de San Miguel.

Sección 4.^a: Escuela de niños de Rabanal de Abajo.

Sección 5.^a: Escuela de niños de Villager.

Distrito 2.^o.—Sección 1.^a: Escuela de niños núm 1 de Villaseca.

Sección 2.^a: Escuela de niños núm. 2 de Villaseca.

Sección 3.^a: Escuela de niños de Rioscuro.

Distrito 3.^o.—Sección 1.^a: Escuela de niños núm. 1 de Caboalles de Abajo.

Sección 2.^a: Escuela de niños núm. 2 de Caboalles de Abajo.

Sección 3.^a: Escuela de niños de Caboalles de Arriba. 4364

Puente Domingo Flórez

Distrito único.—Sección 1.^a: Escuela de niños de Puente Domingo Flórez.

Sección 2.^a: Escuela Mixta de Vega de Yeres. 4377

Valdevimbre

Distrito 1.^o—Sección 1.^a: Escuela de niños de Valdevimbre.

Sección 2.^a: Escuela de niños de Fontecha del Párramo.

Distrito 2.^o—Sección única: Escuela de niños de Villagallegos. 4376

Castrillo de los Polvazares

Sección única: Escuela de niños de Castrillo. 4375

Castrofuerte

Sección única: Escuela de Párvulos de Castrofuerte. 4374

Santiago Millas

Distrito único.—Sección única: Escuela Nacional de niños de Santiago Millas. 4373

Chozas de Abajo

Distrito 1.^o—Sección 1.^a: Escuela Mixta de Chozas de Abajo.

Sección 2.^a: Escuela de niños de Villar M.

Sección 3.^a: Escuela Mixta de Ardincino. 4378

Villafranca del Bierzo

Distrito único.—Sección 1.^a: La Sala de Sesiones del Ayuntamiento de esta villa, sita en el piso alto del mismo.

Sección 2.^a: La Oficina de Arbitrios del propio Ayuntamiento, sita en el piso bajo del mismo.

Sección 3.^a: Escuela de niños de Valtuille de Arriba. 4381

Fuentes de Carbajal

Sección única: Sesión de Actos del Ayuntamiento de Fuentes. 4383

San Esteban de Valdueza

Sección única: Planta baja de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza 4384

Villaturiel

Distrito único.—Sección 1.^a: Escuela de niños de Villaturiel.

Sección 2.^a: Escuela de niños de Alija de la Ribera.

Se hace constar que por error invo-

luntario se señalaron con anterioridad más Colegios de los que pertenecen en la actualidad, quedando rectificado por el presente. 4367

Sahagún

Sección única: Antigua Casa Consistorial, sita en la Avenida de Calvo Sotelo, núm. 2. 4363

Palacios de la Valduerna

Distrito único.—Sección única.—Escuela de párvulos de Palacios de la Valduerna. 4362

San Esteban de Nogales

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños núm. 1 de San Esteban de Nogales. 4361

Joara

Distrito único.—Sección única: Escuela de Joara. 4368

Corullón

Distrito 1.º: Sección única: Escuela de niños de Corullón.

Distrito 2.º: Sección única: Escuela de niñas de Corullón. 4386

La Pola de Gordón

Sección 1.ª: Local del Frente de Juventudes de La Pola de Gordón.

Sección 2.ª: Escuela Nacional mixta Huergas de Gordón.

Sección 3.ª: Escuela Nacional de niños de Geras.

Sección 4.ª: Escuela Nacional de niños de Buiza.

Sección 5.ª: Escuela Nacional de niños de Santa Lucía.

Sección 6.ª: Escuela Nacional de niños de La Vid. 4382

Los Barrios de Salas

Distrito único: Sección 1.ª: Escuela vieja de niñas de Salas. 4372

Castrocontrigo

Distrito 1.º: Sección 1.ª: Escuela de párvulos de Castrocontrigo

Sección 2.ª Escuela de niños de Torneros de la Valdería.

Distrito 2.º: Sección 1.ª: Escuela de párvulos de Nogarejas.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Pinilla. 4371

Murias de Paredes

Distrito 1.º: Sección única: Escuela de niños de Murias de Paredes.

Distrito 2.º: Sección única: Escuela de Posada de Omaña. 4370

Bercianos del Páramo

Sección única: Salón del Ayuntamiento (planta baja). 4369

Gradefes

Distrito 1.º: Sección única: Casa Consistorial de Gradefes.

Distrito 2.º—Sección única.—Escuela mixta de Mellanzos. 4379

Ayuntamiento de

Pobladura de Pelayo García

Terminadas las obras de construcción del Centro Rural de Higiene y casa para el Médico, en este Ayuntamiento, por el Contratista don Zó-

simo Alvarez Carbajal, se anuncia al público para quien pudiera reclamar, contra la fianza depositada por el mismo por falta de pago de jornales o materiales empleados en dicha construcción, lo efectúe en el plazo de veinte días en la Secretaría municipal. Pobladura de Pelayo García, 28 de septiembre de 1963.—El Alcalde (ilegible).

4033

Núm. 1507.—42,00 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Páramo del Sil

Esta Junta Vecinal ha acordado sacar a subasta la ejecución de las obras de captación y conducción de agua potable al núcleo de población de esta localidad conocido por el "Barrio de El Teso", siendo el tipo de licitación, a la baja, de veinticinco mil quinientas pesetas.

Las obras habrán de realizarse en un plazo máximo de treinta días naturales.

Los pliegos de condiciones, memoria y demás documentos que integran el proyecto estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta durante todos los días laborables en horas de oficina.

La garantía provisional que se exige para tomar parte en esta subasta es la de quinientas diez pesetas y la definitiva, de mil veinte.

Las plicas, debidamente reintegradas, y los demás documentos exigidos se entregarán en la Secretaría en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo, a las doce horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Modelo de proposición

Don que vive en provisto de Documento Nacional de Identidad número y de Empresa, enterado de las condiciones de la subasta anunciada por la Junta Vecinal de Páramo del Sil para la ejecución de obras de conducción de agua al Barrio de "El Teso", inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a la realización de tales obras con estricta sujeción a ellas y a los documentos y antecedentes a que se refiere, por la cantidad de (aquí la proposición en esta forma: por los precios tipo o con la baja de por 100).

Lugar, fecha y firma del proponente.

Páramo del Sil, 12 de septiembre de 1963.—El Presidente, Eulogio González Graña.

3849

Núm. 1513.—152,25 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, se ha dictado por este Juzgado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Mariano Rajoy Sobredo, accidental Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D.ª María García de la Vega, viuda, representada por el Procurador D. Agustín Revuelta Martín, y dirigido por el Letrado D. José Manuel Revuelta, contra D. Primo Jano Blanco, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de veinte mil pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Primo Jano Blanco, vecino de Gordoncillo, y con su producto pago total al ejecutante D.ª María García de la Vega, de las veinte mil pesetas de principal y 370 de protesto reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto, en León, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

4203

Núm. 1517.—136,50 ptas.

Tribunal de Foros del Partido de Valencia de Don Juan

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha por el señor Presidente del Tribunal de Foros de este Partido en autos instados por el Procurador don Dámaso de Soto Alvarez, en nombre y representación de doña Julia Quijada Ganancias, asistida de su esposo don Víctor López López, ambos mayores de edad y vecinos de Ribadavia, contra don Amando García Díez, casado, labrador; doña Nicolasa García García, viuda; doña Máxima García García,

soltera y vecinos de Valderas, a los herederos desconocidos de doña Sancha Casado García, viuda en el momento de su fallecimiento y vecina que fue de Valderas y contra doña Inmaculada Pérez Casado y su marido don Vicente Soto López, sobre reclamación de pensiones forales, se emplaza a los demandados antes indicados para que en término de seis días propongan una persona, varón, de veintitrés años cumplidos, español y en pleno uso de sus derechos civiles, para que intervenga como vocal del Tribunal, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Valencia de Don Juan, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario del Tribunal (ilegible).

4198 Núm. 1504.—97,15 ptas.

Cédula de emplazamiento

Conforme lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Murias de Paredes y su partido en los autos de menor cuantía seguidos por el Procurador D. Antonio Fernández Jolis, en nombre y representación de D. Francisco Bayón Álvarez, mayor de edad, industrial y vecino de Caldas de Luna, en este partido, en reclamación de ciento nueve mil trescientas noventa y nueve pesetas a los herederos del finado D. Felipe Suárez Suárez, Sacerdote, y que falleció en el Balneario de Caldas de Luna el día 29 de enero de 1961, que por lo de ahora son desconocidos, por medio de la presente se emplaza a dichos herederos para que dentro de NUEVE DIAS, a partir de la fecha en que aparezca esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se personen en dichos autos en forma, advirtiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Murias de Paredes, a 19 de septiembre de 1963.—El Secretario Judicial (ilegible).

4006 Núm. 1514.—73,50 ptas.

Requisitoria

García López, Florencio, nacido el día 23 de febrero de 1931, hijo de Fabio y Sebastiana, jornalero, natural de Medina del Campo y vecino de Ponferrada, Compostilla, casa Composto, núm. 22, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se llama y cita para que dentro de cinco días, se persone en este Juzgado a fin de constituirse en prisión decretada en la causa núm. 64 de 1963, por hurto reincidente; advirtiéndole que si no comparece sin alegar justa causa se decretará su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía se proceda a la práctica de gestiones encaminadas a la busca y de-

tención del mismo y caso de ser habido ingresarlo en prisión a disposición de este Juzgado y resultas de dicho sumario, en la cárcel provincial de León.

Dado en Murias de Paredes a 14 de octubre de 1963.—El Juez de Instrucción Acctal. (ilegible).—El Secretario (ilegible). 4318

ANUNCIO OFICIAL

Don Leandro Nieto Peña y sus auxiliares, Recaudadores de Organismos oficiales.

Hacen saber: Que la recaudación de las cuotas y Organismos que luego se indicarán se va a efectuar su cobranza siguiendo el itinerario siguiente, en cuyos días pueden llevar a efecto la liquidación de las mismas:

Día 1.—Junta Vecinal de Villamarco.—2.º semestre.

Día 7.—Id. de Zuera del Páramo.—segundo plazo abono báscula.

Día 8.—Id. de Vega de Magaz.—Cuotas anuales ganadería y eras.

Días 14 y 15.—Ayuntamiento de El Burgo Ranero.—Tránsito de ganados, canalones, etc., anuales.

Día 16.—Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino.—Cuotas anuales de tránsito, parcelas, etc., anuales.

Día 16.—Hermandad de Castrotierra de Valmadrigal.—Anuales.

Día 17.—Ayuntamiento de Cabañas Raras.—2.º semestre arbitrios.

Día 17.—Id. de Torre del Bierzo.—Anuales.

Día 18.—Hermandad de Carucedo. Cuotas anuales 1963.

Día 19.—Hermandad y Ayuntamiento de Borrenes.—Cuotas 2.º semestre.

Días 21 y 22.—Hermandad de Villamanín.—Cuotas anuales 1963.

Día 23.—Ayuntamiento de Boca de Huérgano.—Cuotas rústica y urbana.

Día 23.—Hermandad de Boca de Huérgano.—Cuotas anuales.

Día 24.—Id. de Burón.—Cuotas anuales de 1963.

Días 25 y 26.—Id. de Oseja de Sajambre.—Cuotas anuales de 1963.

Día 28.—Id. de Valdelugeros.—Anuales ganadería y Guardería.

Día 29.—Id. de Valdeteja.—Cuotas anuales.

Los que no satisfagan sus cuotas en las fechas anteriormente señaladas podrán llevarlo a efecto sin recargo alguno en mis oficinas de León, Avenida de José Antonio, núm. 17, hasta el día 15 del próximo mes de noviembre; transcurrida esta última fecha incurrirán en los apremios del 10 por 100 si liquidan las mismas del 20 al 30 de noviembre, elevándose al 20 por 100 después del día 30.

Lo que se hace saber en cumplimiento y a efecto de lo determinado en los artículos 63 del Estatuto de Recaudación y 261, párrafo 6 del Reglamento de Haciendas Locales.

León, octubre 1963.—Leandro Nieto. 4317

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes DE LA PRESA LOS MOLINOS de Azadón

Por medio del presente se convoca a Junta general de esta Comunidad, para el próximo día 27 de octubre, a las diez, en primera convocatoria y para las doce en segunda, en el lugar de costumbre, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación del acta anterior, si procede.

2.º Someter a la aprobación de la asamblea los Estatutos por los que tendrá que regirse la Comunidad.

3.º La Comisión dará cuenta a los usuarios de la marcha de la inscripción.

4.º Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría de hectáreas representadas en primera convocatoria, se celebrará en segunda a las doce horas del mismo día y para los mismos asuntos, siendo válidos todos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes.

El Presidente, Víctor García.

4003 Núm. 1511.—68,25 ptas.

Comunidad de Regantes del Arroyo del Manadeiro y otros cauces, de Villar del Monte

Aprobadas por la Comunidad las Ordenanzas de la misma y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego correspondientes, se hallan expuestos al público para oír reclamaciones por término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, poniéndose de manifiesto en el local propiedad de esta Junta anejo a la Ermita de este pueblo, donde podrán ser examinados todos los días, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde, bajo la custodia del Secretario de la Comunidad o persona en quien delegue, y en donde podrán hacerse las oportunas reclamaciones por escrito.

Villar del Monte, 29 de septiembre de 1963.—El Presidente, Plácido Fernández.

4199 Núm. 1505.—60,40 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 147.297 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4189 Núm. 1493.—28,90 ptas.